

ANEXO I: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES

Denominación del título	GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
Universidad (es)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LAS ISLAS CANARIAS (TECH)

El comité independiente de personas expertas, en el que están representados los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias, ha realizado la valoración de los criterios generales, que responden a razones de oportunidad, según el artículo 3, apartado 4, del *Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Tal y como establece el artículo 3.3 del *Decreto 168/2008, de 22 de julio*, en este informe se valoran solo aquellos aspectos del Protocolo de Evaluación de la ACCUEE que no vengán expresamente incluidos en el procedimiento de verificación de titulaciones oficiales, desarrollado en el artículo 26 del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*

CRITERIO 1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 2. Elementos adicionales que justifiquen la programación: Se valorarán aquellas propuestas que aporten elementos adicionales que puedan justificar su programación, en el caso de enseñanzas redundantes en el marco canario.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La Universidad justifica su programación dentro de las enseñanzas del marco canario.	<i>No se valora (art.3.3. D168/2008)</i>		
La titulación es redundante en la Comunidad Autónoma de Canarias.	X		
VALORACIÓN CUALITATIVA:			
Actualmente, el Grado en Administración y Dirección de Empresas se oferta en Canarias en cinco			

Código: F12B. POC-PC 10.01

Edición: 03

Página 1 de 4

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Servicios Múltiples III- 3ª Planta.
38071 Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono: 922 423591/87; Fax: 922 473601

calidad.accuee@gobiernodecanarias.org

C/ Álamo, 54 – 2ª Planta.
35014 Las Palmas de Gran Canaria.
Teléfono: 928 455550

www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/

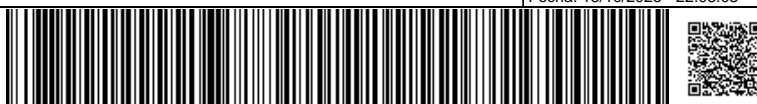
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 13/10/2025 - 22:03:03

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Xm++C/EV38X04Q2GB/Sjxw==



El presente documento ha sido descargado el 14/10/2025 - 07:28:41

universidades: Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad Europea de Canarias, Universidad de La Hespérides y la Universidad del Atlántico Medio, siendo la oferta mayoritariamente presencial, excepto en la Universidad de la Hespérides y en la UNAM, que ofrecen modalidades virtuales.

El modelo docente propuesto por la Universidad Tecnológica de las Islas Canarias (TECH) se basa en la asincronía y la autogestión del aprendizaje, mediante convocatorias individuales y matriculación continua. Estos elementos aportan un nivel de flexibilidad y adaptabilidad, que podría facilitar el acceso a un estudiantado diverso, permitiendo avanzar a su propio ritmo y, en principio, iniciar los estudios en cualquier momento del curso académico.

En este sentido, aunque la titulación ya está ampliamente presente en Canarias, la modalidad y los elementos metodológicos propuestos por TECH podrían aportar un nivel adicional de flexibilidad y adaptabilidad a la oferta universitaria.

CRITERIO 3. Programas conjuntos o coordinados: Se promocionará la programación conjunta o coordinada de las propuestas de nuevas enseñanzas entre ambas Universidades. Se considerarán especialmente las titulaciones interuniversitarias y aquellas en que se acredite la cooperación en el diseño de las titulaciones.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La propuesta es interuniversitaria, consolidando redes para el desarrollo conjunto de programas.			X
VALORACIÓN CUALITATIVA:			
La propuesta no forma parte de una titulación interuniversitaria, ni se ha programado de forma conjunta con otros centros.			
Se considera necesario impulsar la cooperación interuniversitaria, ya que esta contribuye de manera sustancial al desarrollo y la proyección de la titulación.			

CRITERIO 4. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias: Se considerarán las propuestas que potencien el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La titulación contribuye al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria.	<i>No se valora (art.3.3. D168/2008)</i>		
La titulación promueve el diálogo con los agentes públicos e intensifica el encuentro entre la enseñanza e investigación universitaria y las demandas empresariales.	<i>No se valora (art.3.3. D168/2008)</i>		
La titulación potencia el equilibrio territorial.	X		

VALORACIÓN CUALITATIVA:

El Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Tecnológica de las Islas Canarias (TECH) contribuye al equilibrio territorial al ofrecerse en modalidad virtual, lo que permite que la totalidad del estudiantado canario pueda cursar la titulación sin necesidad de desplazarse a un campus presencial. De este modo, se amplía el acceso a la educación superior para personas residentes en distintas islas, independientemente de su ubicación geográfica.

Asimismo, el carácter mayoritariamente asincrónico del modelo educativo y la metodología orientada al aprendizaje autónomo facilitan que cada estudiante organice su proceso de formación según sus capacidades y disponibilidad.

CRITERIO 6. Especialización y diversidad

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 7. Investigación y transferencia: Se considerará el encaje de la oferta docente con las potencialidades de investigación y transferencia de cada una de las Universidades.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La propuesta tiene en cuenta la transferencia de los resultados de la investigación de la Universidad hacia otras instituciones.		X	
VALORACIÓN CUALITATIVA: La Universidad señala que cuenta con 26 proyectos de investigación activos en el ámbito de la economía y la empresa, que abarcan desde la evaluación de resultados y la educación empresarial hasta la gestión turística, el emprendimiento o los deportes electrónicos. Además, se compromete a desarrollar sus propios proyectos en el futuro, con el fin de ampliar la oferta investigadora en este campo. Este conjunto de iniciativas puede servir de apoyo al plan de estudios, fomentando la reflexión del estudiantado y su participación en proyectos de innovación.			

CRITERIO 8. Disponibilidad de recursos

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

CRITERIO 9. Proyección exterior: Se considerará la capacidad de liderar la creación de conocimiento en espacios de frontera entre las disciplinas y de aportar una visión transversal que fortalezca la educación superior en el contexto europeo y global. Proyección exterior de las Universidades Canarias.

DIMENSIONES	SÍ	R	NO
La propuesta mantiene el equilibrio entre una formación que posibilite para el desempeño profesional y una formación que trate de desarrollar competencias			No se valora (art.3.3. D168/2008)

transversales, de carácter intelectual, social y académico.		
La titulación ayuda a la proyección exterior de la Universidad.		X
VALORACIÓN CUALITATIVA: <p>La titulación podrá contribuir a la proyección exterior de la universidad, aunque aún se encuentra en una fase inicial. La Universidad cuenta con varias líneas de investigación activas y se compromete a crear nuevas a medida que avance.</p> <p>Su modalidad virtual permite que estudiantes de diferentes islas del archipiélago, de la península o del extranjero accedan a los estudios, lo que podría mejorar la visibilidad y presencia de la universidad a nivel internacional, siempre que las investigaciones se consoliden y se integren con la docencia.</p>		

CRITERIO 10. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes

En aplicación del artículo 3.3. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, este criterio no se somete a valoración en este informe.

OTRAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

- Se recomienda incrementar la coordinación con otras universidades, entre otros aspectos, para potenciar la generación de proyectos de investigación, aspecto clave en el ámbito universitario.
- En futuros procesos de seguimiento, la Universidad deberá acreditar evidencias suficientes de su actividad investigadora. Este criterio se considera especialmente relevante, dado su carácter esencial en la misión universitaria.
- Se recomienda valorar la conveniencia de incorporar presencialidad y su potencial impacto en la formación y la interacción académica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/10/2025 - 22:03:03
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Xm++C/EV38X04Q2GB/Sjxw==</p>	
El presente documento ha sido descargado el 14/10/2025 - 07:28:41	